

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 15 de Junio de 2007, mediante el cual la Municipalidad vende a los Sres. Vendramini Carlos y Mastrangelo Domingo, un terreno designado como Parcela 40 Manzana 124, y

CONSIDERANDO:

La Cesión de derechos de fecha 06 de Noviembre de 2013, mediante la cual los Sres. Vendramini y Mastrángelo Ceden y Transfieren todos los derechos a favor del Sr. ALCIDES ANTONIO FERRACINI,

El Contrato de Cesión de Derechos de fecha 26 de Junio del año 2014, mediante el cual se cede y transfieren todos los Derechos y Acciones a favor de la Sra. GEISBHULER MABEL CECILIA,

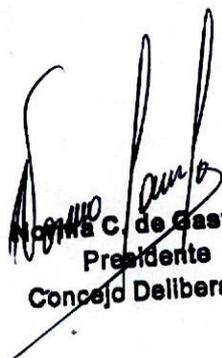
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 2578 /14

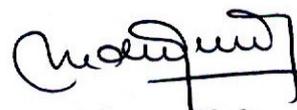
Art. 1º.- AUTORIZASE a la Srita Intendente Municipal, Dra. Elma Irma Scattolini, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 124, Parcela 40, ubicado en Bv. San Martín Nº 1039, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Sra. GEISBHULER MABEL CECILIA, DNI Nº 16.337.710.

Art. 2º.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 17 días del mes de Julio del año 2014.

Operacion 00000034 - Hora 11:49:19 am
Cedulon Nro 8010920344 \$ 634.56
TOTAL \$ 634.56

Municipalidad de General Deheza

Ntra. Sra. de Asuncion 81

CUIT: 30-99905136-3

*** TICKET RECIBO Nro 000212830-880 ***

01/07/2014 - 11:49:19 am Hs

Cajero: ALVAREZ MARIAN BETSABE

Sesion: 01 - Operacion 00000034

Ente: CAJA

DESCRIPCION IMPORTE

Propiedad: 00004436

Titular: VENDRAMINI CARLOS ALBE

RTO

Catastro: 1802080101124040000000

NroInt.:8010920344

0018780376(BA-2014-001) 219.41

0018780384(BA-2014-002) 211.66

0018780392(BA-2014-003) 203.49

TOTAL: 634.56

TOTAL GENERAL: 634.56

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO 634.56

SUBTOTAL: 634.56

VUELTO: .00

TOTAL: 634.56

*** COMPROBANTE VALIDO DE PAGO ***

*** MUCHAS GRACIAS ***

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, a los veitiseis días del mes de Junio del año dos mil catorce, entre las siguientes partes: por el señor ALCIDES ANTONIO FERRACINI, argentino, titular del DNI N° 16.654.248, abogado Mat. 2-136, de estado civil casado en primeras nupcias con Julia Bibiana Suarez, con domicilio en Intendente Frouté N° 259 de esta localidad, llamado también como "*EL CEDENTE*"; por la otra parte lo hace la señora MABEL CECILIA GEISBHULER, argentina, titular del DNI N° 16.337.710, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con JORGE MARIO CRUCIANELLI, con domicilio en Entre Ríos N° 54 de esta localidad, llamado también como "*LA CESIONARIA*", por el presente acuerdan la celebración de este Contrato de Cesión de Derechos, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Se suscribe el presente con relación a los siguientes instrumentos:

1.) CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 15 de Junio de 2007, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA (como Vendedora), representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Reinaldo José Lizio y los señores CARLOS ALBERTO VENDRAMINI, LE N° 6.597.423 y DOMINGO ANTONIO MASTRANGELO, DNI N° 5.270.446, (como Compradores). Contrato por el cual la primera de conformidad a lo establecido por la ordenanza 1565/2007, vendió el siguiente INMUEBLE: Un Lote de terreno ubicado en el Boulevard San Martín N° 1039, designado catastralmente como Parcela 40, de la Manzana 124, que mide doce con cincuenta metros (12,50) de frente sobre Boulevard San Martín y veinticinco (25,00) metros de fondo, haciendo una superficie de trescientos doce con cincuenta (312,00) metros cuadrados. Inmueble hoy inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de General Deheza, e inscripto en DGR a la cuenta N° 180225634074.-

2.) CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, firmado el día 06 de Noviembre de 2013, ante la Escribana Natalia Oliva Bazaez, adscripta al Registro 518 de la ciudad de Córdoba, el compareciente en primer término, adquirió de los señores Carlos Alberto VENDRAMINI y Tomás MASTRÁNGELO, todos los derechos y acciones del Lote de terreno ubicado en el Boulevard San Martín N° 1039, cuyos mayores datos se consignan infra.

SEGUNDA: OBJETO: Por el presente instrumento, EL CEDENTE, cede y transfiere a la CESIONARIA, todos los derechos y acciones emergentes de los referidos contratos sobre el lote descripto.

TERCERA: PRECIO: La presente cesión de derechos y acciones, fue celebrada por el precio total de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52.000.-), cuyo pago fuera efectuado con anterioridad a este acto.

CUARTA: DEUDAS Y GRAVÁMENES: EL CEDENTE manifiesta que no se encuentra inhibido, y que el inmueble objeto de este contrato no tiene gravámenes de ninguna naturaleza. Con relación a toda la deuda existente que afecta al bien inmueble objeto de este contrato, se conviene expresamente que la misma ha sido tomada a cargo por LA CESIONARIA, y deberá estar cancelada en oportunidad del la formalización de escritura traslativa de dominio.

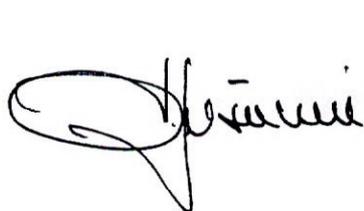
QUINTA: TRANSFERENCIA: EL CEDENTE se obliga a suscribir toda la documentación pertinente a los fines de la inmediata transferencia del inmueble, no obstante ello en este acto, firman nota a la Srita. Intendente de General Deheza, Dra. Elma Scatolini, a los fines de gestione la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de LA CESIONARIA y/o de la persona que ella indique. A los fines de la oportuna transferencia se deja aclarado que todos los impuestos, tasas y honorarios de escrituración estarán a cargo de LA CESIONARIA.

MARIEL C. BERETTA
ESCRIBANA
REG.
GRAL. CABRERA P.

SEXTA: POSESIÓN: En oportunidad de firmarse la escritura de dominio, hará formalmente entrega de la posesión del lote de referencia.

SÉPTIMA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto, la Sra. JULIA BIBIANA SUÁREZ, argentina, nacida el 27 de Enero de 1970, de estado civil casada con el CEDENTE, titular del DNI N° 21.417.946, con domicilio Nuestra Sra. de la Asunción N° 353 también de General Deheza, presta su total conformidad con lo todo acordado precedentemente.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman a un solo efecto, tres ejemplares del mismo tenor (uno para cada parte y otro para la Municipalidad de General Deheza), en el lugar y la fecha ya mencionados arriba.

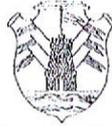


2

Cert. de Actuación
010240620, ente. r

MARIEL C. BERETTA DE ARGARATE
ESCRIBANA TITULAR
REG. 306
GRAL. CABRERA PROV. DE CÓRDOBA

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL III	1
CORTE LA	
PROCESO DE AUTOS	23
TOMO: II	
FOLIO: doscientos setenta y cuatro	
SECRETARIA:	

AUTO NUMERO: Ciento setenta y cuatro -

Córdoba, 22 — de abril de dos mil trece-----

Y VISTOS: Los autos caratulados "MASTRANGELO DOMINGO

ANTONIO Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2337785/36" en los que a fs. 1 comparecen la Sra. ROSALIA MABEL FLORIANI, JUAN PABLO MASTRANGELO, MARIANA MASTRANGELO, SOLEDAD MASTRANGELO, TOMAS MASTRANGELO Y ANTONIO MASTRANGELO iniciando el trámite de declaratoria de herederos con motivo del fallecimiento de DOMINGO ANTONIO MASTRANGELO. Manifiestan que son sus únicos y universales herederos, y solicitan se nombre al heredero Sr. TOMAS MASTRANGELO DNI 27.957.556, Administradora Judicial de la sucesión, respecto de los bienes quedados al fallecimiento de los causantes.- Dictado el decreto de autos a fs. 20, queda la cuestión en estado de ser resuelta.-----Y **CONSIDERANDO: I)**.- Que en autos se encuentra acreditado el deceso del causante con la respectiva partida de defunción (fs. 5).- **II)**.- Que la totalidad de los herederos que se denuncian en autos solicitan el nombramiento de administrador judicial de los bienes de la sucesión, y proponen en el cargo al Sr. TOMAS MASTRANGELO.- **III)**.- Que, atento la conformidad prestada por todos los comparecientes, considero que el Sr. TOMAS MASTRANGELO debe ser investido del cargo de administrador judicial de los bienes de la sucesión.- Por ello y lo dispuesto por el art. 696 conc. y corr. del C. de P.C. -**RESUELVO: I)**- Nombrar Administrador Judicial de los bienes de la Sucesión de que se trata al Sr. TOMAS MASTRANGELO confiriéndole todas las facultades inherentes a la administración con cargo de oportuna rendición de cuentas si así correspondiere.- Para el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que en tal carácter le incumben, podrá hacer uso de las facultades que le acuerda el Código Civil y de Comercio y demás leyes referidas a la materia.- En consecuencia podrá realizar todas las operaciones a que alude el art. 3383 del C.C, estando facultada en especial para administrar los bienes de la sucesión, interrumpir el curso de la prescripción, tomar medidas necesarias para prevenir la insolvencia de los deudores, contestar las demandas que se inicien en contra de la sucesión y pagar las deudas y cargos de ésta, renovar documentos y toda otra clase de papeles de comercio, enajenar los bienes que no pueden conservarse y los que el causante tenía para vender conforme los arts. 707 y 708 del C. de P.C., detentar y seguir todas las acciones judiciales y continuar las que estaban interrumpidas por sí o por apoderado con todas las facultades de ley, percibir créditos, rentas y arrendamientos de cualquier suma de dinero o valores y dar recibos y cartas de pago.- Asimismo se le faculta para celebrar y rescindir contratos de locación de los inmuebles de propiedad del causante, fijando el precio a abonar por los inquilinos y demás condiciones contractuales, a percibir el precio de tales alquileres otorgando recibos y cartas de pago a los locatarios, a promover demandas por falta de pago, desalojos, daños y perjuicios y toda otra clase que correspondiere originada en dicha relación locativa.- **2)**- Desébase cualquier día y hora de audiencia a fin de que la nombrada acepte el cargo.

PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.-

Para uso Oficial

COMUNICAN CESIÓN DE DERECHOS
Y SOLICITAN ESCRITURACIÓN

Ciudad de Córdoba, 06 de Noviembre de 2013

Srita. Elma Irma Scattolini
Intendente Municipal de la
ciudad de General Deheza

De nuestra mayor consideración

CARLOS ALBERTO VENDRAMINI, DNI N° 6.597.423, por derecho propio y **TOMÁS MASTRÁNGELO**, DNI N° 27.957.556, en su calidad de Administrador Judicial de la Sucesión en los autos caratulados "MASTRANGELO DOMINGO ANTONIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 2337785/36, por ante el Juzgado Civil y Comercial de 11 Nominación de la ciudad de Córdoba, fijando ambos domicilio en Rivadavia 57, 2do Piso Oficina "R", de la ciudad de Córdoba, a Ud. respetuosamente decimos:

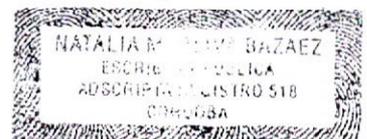
I) OBJETO: Que venimos a comunicar la cesión de "contrato de compraventa" de un inmueble adquirido a la Municipalidad de General Deheza. En efecto, según lo acreditamos con el Contrato de Cesión de Derechos, que en original certificado por Escribano que acompañamos, hemos cedido al señor **ALCIDES ANTONIO FERRACINI**, argentino, titular del DNI N° 16.654.248, abogado mat. 2-136, con domicilio en Intendente Frouté N° 259 de esta localidad, todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Compraventa de fecha 15 de Junio de 2007. Dicho, Instrumento firmado entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA (como Vendedora), y el aquí compareciente en primer término conjuntamente con Don DOMINGO ANTONIO MASTRANGELO (f) (como Compradores) del siguiente inmueble: un Lote de terreno ubicado en el Boulevard San Martín N° 1039, designado catastralmente como Parcela 40, de la Manzana 124, que mide doce con cincuenta metros (12,50) de frente sobre Boulevard San Martín y veinticinco (25,00) metros de fondo, haciendo una superficie de trescientos doce con cincuenta (312,00) metros cuadrados. Inmueble hoy inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de General Deheza, e inscripto en DGR la cuenta N° 180225634074.-

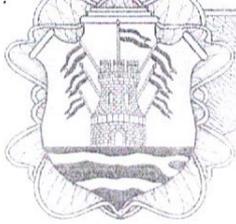
II) PETITORIO: Que encontrándose en condiciones de ser escriturado el lote de referencia, a Ud. le solicitamos tenga presente la cesión efectuada y disponga de las gestiones pertinentes a los fines de escriturar dicho lote a favor del cesionario Sr. ALCIDES ANTONIO FERRACINI y/o de quien él indique.

Sin otro particular, le saludamos muy atte.



Certificación en Actuación
Notarial N° A009039473
Córdoba, 06/11/2013





ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/89



010002 0010240610-H

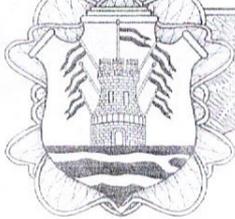
R010240610
CE UN CE DO CU CE SE UN CE

1 CERTIFICO que las firmas insertas en el Contrato de Cesión de Derechos, adjunto, son autenticas han
 2 sido puestas en mi presencia y pertenecen a los cónyuges **Alcides Antonio FERRACINI**, argentino,
 3 DNI. 16.654.248 y **Julia Bibiana SUAREZ**, argentina, DNI. 21.417.946, domiciliados en calle Nuestra
 4 Señora de la Asunción N° 353, General Deheza, como El Cedente y a la Señora **Mabel Cecilia**
 5 **GEISBÜHLER**, argentina, DNI. 16.337.710, domiciliado en calle Entre Ríos N° 54, General Deheza,
 6 como La Cesionaria, cuyos datos personales, concuerdan con los existentes en sus DNI., que me han
 7 exhibido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002, inc. "c" del Código Civil.- Se deja
 constancia que no se constató el contenido del presente, doy fe.- CONSTA en Acta N° 1166, FOLIO N°
 001715565, LIBRO DE INTERVENCIONES N° 48, Reg. 306, General Cabrera 26/06/2014.-

DE ARGARATE
 TITULAR
 DE CÓRDOBA

MARIEL C. BERETTA DE ARGARATE
 ESCRIBANA TITULAR
 REG. 306
 GRAL. CABRERA PROV. DE CÓRDOBA

1
2
3
4
5
6
7
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0009039473-

A 009039473

1 //TIFICO que las firmas puestas en el escrito " COMUNICAN CESION DE
2 DERECHOS Y SOLICITAN ESCRITURACION" que antecede, han sido colocadas
3 en mi presencia y pertenecen a los señores **Carlos Alberto VENDRAMINI**, DNI N°
4 6.597.423, con domicilio en calle Juan Neper N° 5888, Barrio Villa Belgrano; y
5 **Tomás MASTRANGELO**, DNI N° 27.957.556, con domicilio en calle Lagrange N°
6 5905, Barrio Villa Belgrano, ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta
7 ciudad, personas de mi conocimiento; doy fe, del primero por derecho propio; y del
8 último, quien manifiesta hacerlo como Administrador Judicial de la sucesión de su
9 padre, en los autos caratulados "MASTRANGELO DOMINGO ANTONIO -
10 DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. N° 2337785/36", que se tramitan por ante el
11 Juzgado de Primera Instancia y Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de esta
12 Capital; quienes se ratifican de sus firmas y del contenido de dicho instrumento; doy
13 fe. CONSTA en Acta N° 829, de la fecha, que obra a fojas N° A 001529916 del Libro
14 Registro de Intervenciones N° 70, Registro 518; doy fe. Córdoba, seis de noviembre
15 de dos mil trece.

OLIVA BAZAEZ
 PUBLICA
 REGISTRO 518

Natalia M. Oliva Bazaez

NATALIA M. OLIVA BAZAEZ
 PUBLICA
 REGISTRO 518



COMUNICA CESIÓN DE DERECHOS
Y SOLICITA ESCRITURACIÓN

General Deheza, 1 Julio de 2014

Dra. ELMA IRMA SCATTOLINI

Intendente Municipal de Gral. Deheza

De mi mayor consideración

ALCIDES ANTONIO FERRACINI, argentino, titular del DNI N° 16.654.248, abogado Mat. 2-136, de estado civil casado en primeras nupcias con Julia Bibiana Suarez, con domicilio en Intendente Frouté N° 259 de esta localidad, a Ud. respetuosamente digo:

I.) **PERSONERÍA:** que comparezco, por un lado, en mi calidad de CESIONARIO de los derechos del lote detallado abajo, todo según CONTRATO DE CESIÓN (I) suscripto en la ciudad de Córdoba por los señores CARLOS ALBERTO VENDRAMINI, TOMÁS MASTRÁNGELO, ante la Escribana Natalia Oliva Bazaez, adscripta al Registro 518 de la ciudad de Córdoba, instrumento que en original acompaño. En tal carácter, estoy facultado para **INDICAR** el nombre de destinatario final del bien, a favor de quien la Municipalidad de General Deheza, otorgará escritura. Esto según nota, que también adjunto a la presente, dirigida a Ud. por los referidos enajenantes del lote. También, comparezco en el carácter de CEDEDENTE. En efecto, mediante un nuevo CONTRATO DE CESIÓN (II), que también agrego, este suscribiente transfirió por ante la Escribana Mariel Beretta de Azcarate, los derechos del inmueble, a favor de la señora MABEL CECILIA GEISBÜHLER.

II.) **BIENES CEDIDOS:** todos los derechos y obligaciones emergentes del CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 15 de Junio de 2007. Dicho instrumento, que en copia adjunto, fué firmado entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA (como Vendedora), y los señores CARLOS ALBERTO VENDRAMINI y DOMINGO ANTONIO MASTRANGELO (Compradores) del siguiente **INMUEBLE:** un Lote de terreno ubicado en el Boulevard San Martín N° 1039, designado catastralmente como Parcela 40, de la Manzana 124, que mide doce con cincuenta metros (12,50) de frente sobre Boulevard San Martín y veinticinco (25,00) metros de fondo, haciendo una superficie de trescientos doce con cincuenta (312,00) metros cuadrados. Inmueble hoy inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de General Deheza, e inscripto en DGR la cuenta N° 180225634074.

III.) **OBJETO:** Que de conformidad a lo expuesto, vengo a comunicar la cesión de "CONTRATO DE COMPRAVENTA" del inmueble adquirido a la Municipalidad de General Deheza, y a indicar el nombre de la destinataria final del mismo, señora MABEL CECILIA GEISBÜHLER, a quien pido se le otorgue la correspondiente escritura de dominio.

IV.) **PETITORIO:** Que encontrándose en condiciones de ser escriturado el lote de referencia, a Ud. le solicitamos tenga presente las cesiones efectuadas y disponga de las gestiones pertinentes a los fines de escriturar dicho lote a favor de la señora MABEL CECILIA GEISBÜHLER, argentina, titular del DNI N° 16.337.710, de estado civil casada en primeras nupcias con JORGE MARIO CRUCIANELLI, con domicilio en Entre Ríos N° 54 de esta localidad.

Sin otro particular, le saludo muy atte.

Recibo el 11/7/14
11 55

Silvia Bravo
Scataglini
Sec. Inscripción y Hacienda

ALCIDES ANTONIO FERRACINI
ABOGADO
Mat. Prov. N° 2-136
Mat. Fed. T° 04 F° 111



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 06 días del mes de Noviembre del año dos mil trece, entre las siguientes partes: por un lado lo hacen los Sres. **CARLOS ALBERTO VENDRAMINI**, DNI N° 6.597.423, argentino, de estado civil casado con SUSANA HAYDEE VIDAL, DNI: 4.118.556, domiciliado en calle Juan Neper N° 5888, B° Villa Belgrano (5147), ciudad de Córdoba, y el señor **TOMÁS MASTRÁNGELO**, DNI N° 27.957.556, argentino, domiciliado en Lagranje N° 5905, B° Villa Belgrano, (5147), ciudad de Córdoba, actuando en la representación invocada en la cláusula siguiente, fijando ambos domicilio en Rivadavia 57, 2do Piso Oficina "R", de la ciudad de Córdoba (5000), y designados de ahora en más como "**LOS CEDENTES**"; por la otra parte lo hace el señor **ALCIDES ANTONIO FERRACINI**, argentino, titular del DNI N° 16.654.248, abogado mat. 2-136, con domicilio en Intendente Frouté N° 259 de esta localidad, llamado también como "**EL CESIONARIO**", por el presente acuerdan la celebración de este contrato de Cesión de Derechos, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PERSONERÍA: Se deja constancia expresamente que el señor TOMÁS MASTRÁNGELO, comparece en su calidad de ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESIÓN de su fallecido padre, tramitada en los autos caratulados "MASTRANGELO DOMINGO ANTONIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 2337785/36, por ante el Juzgado Civil y Comercial de 11 Nominación de la ciudad de Córdoba. Consecuentemente con lo expuesto, el referido Administrador, en este acto actúa por si, y en nombre y representación de su señora madre Rosalía Mabel Floriani, y de sus hermanos señores Juan Pablo Mastrángelo, Soledad Mastrángelo, Mariana Mastrangelo y Antonio Mastrángelo.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Se suscribe el presente con relación al siguiente instrumento: Contrato de Compraventa de fecha 15 de Junio de 2007, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA (como Vendedora), representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Reinaldo José Lizio y los señores CARLOS ALBERTO VENDRAMINI, LE N° 6.597.423 y DOMINGO ANTONIO MASTRANGELO, DNI N° 5.270.446, (como Compradores). Contrato por el cual la primera de conformidad a lo establecido por la ordenanza 1565/2007, vendió el siguiente inmueble: un Lote de terreno ubicado en el Boulevard San Martín N° 1039, designado catastralmente como Parcela 40, de la Manzana 124, que mide doce con cincuenta metros (12,50) de frente sobre Boulevard San Martín y veinticinco (25,00) metros de fondo, haciendo una superficie de trescientos doce con cincuenta (312,00) metros cuadrados. Inmueble hoy inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de General Deheza, e inscripto

en DGR a la cuenta N° 180225634074.-

TERCERA: OBJETO: Por el presente instrumento, LOS CEDENTES, ceden y transfieren al CESIONARIO, todos los derechos y acciones emergentes de los referidos contratos sobre el lote descripto.

CUARTA: PRECIO Y PAGO: La presente cesion de derechos y acciones se celebra por el precio total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) Se deja constancia de que el presente sirve como formal recibo y carta del pago efectuado con anterioridad a este acto. En consecuencia, se deja constancia de que EL CESIONARIO ha satisfecho a LOS CEDENTES, la totalidad del precio pactado, no teniendo en consecuencia, las partes nada que reclamarse.

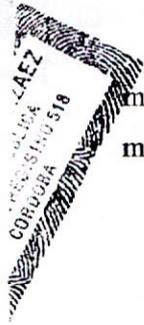
QUINTA: DEUDAS Y GRAVÁMENES: LOS CEDENTES manifiestan que el inmueble objeto de este contrato no tiene gravámenes, ni deudas de ninguna naturaleza. No obstante ello, se conviene expresamente, que toda deuda por tasas municipales, impuestos provinciales, servicios u obras públicas, que pudieran adeudarse a la firma del este convenio serán soportados por LOS CENDENTES. Por otra parte, los que se generen de ahora en adelante estarán en su totalidad a cargo del CESIONARIO.

SEXTA: TRANSFERENCIA: LOS CEDENTES se obligan a suscribir toda la documentación pertinente a los fines de la inmediata transferencia del inmueble, no obstante ello en este acto, firman nota a la Srita. Intendente de General Deheza, Dra. Elma Scatolini, a los fines de gestione la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del CESIONARIO y/o de la persona que él indique. A los fines de la oportuna transferencia se deja aclarado que los impuestos o tasas y honorarios sucesorios, si correspondieren, estarán a cargo de LOS CEDENTES, en tanto que todos los impuestos, tasas y honorarios de escrituración estarán a cargo del CESIONARIO.

SÉPTIMA: POSESIÓN: En este acto LOS CEDENTES, hacen formalmente entrega de la posesión del lote de referencia.

OCTAVA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto, la Sra. SUSANA HAYDEE VIDAL , DNI N° 4.118.556 , en su calidad de cónyuge en primeras nupcias del CEDENTE, Señor CARLOS ALBERTO VENDRAMINI, domiciliada en calle Juan Neper N° 5888, B° Villa Belgrano (5147), ciudad de Córdoba, presta su total conformidad con lo todo acordado precedentemente.

NATALIA M. OLIVERA B. B.
ESCRIBANA P. B.
ABSCRIPTA



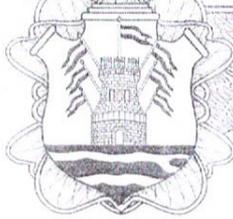
Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman a un solo efecto, tres ejemplares del mismo tenor (uno para cada parte y otro para la Municipalidad de General Deheza), en el lugar y la fecha ya mencionados arriba.

[Handwritten signatures]
CETU

Certificación en Actuación
Notarial Nº A-009039472
Córdoba, 06/11/2013

[Handwritten signature]





ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69

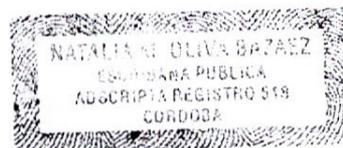


010002 0009039472-.



A 009039472

1 **////TIFICO** que las firmas puestas en el contrato de cesión de derechos que antecede,
2 han sido colocadas en mi presencia y pertenecen a los señores: esposos en primeras
3 nupcias **Carlos Alberto VENDRAMINI**, DNI N° 6.597.423; y **Susana Haydee**
4 **VIDAL**, DNI N° 4.118.556, ambos con domicilio en calle Juan Neper N° 5888, Barrio
5 Villa Belgrano de esta ciudad; **Tomás MASTRANGELO**, DNI N° 27.957.556, con
6 domicilio en calle Lagrange N° 5905, Barrio Villa Belgrano de esta ciudad; y **Alcides**
7 **Antonio FERRACINI**, DNI N° 16.654.248, con domicilio en calle Intendente Frouté
8 N° 259 de General Deheza de esta provincia de Córdoba, todos argentinos, mayores de
9 edad, personas de mi conocimiento; doy fe, de los dos primeros y del último, por
10 derecho propio; y del tercero, quien manifiesta hacerlo como Administrador Judicial
11 de la sucesión de su padre, en los autos caratulados "MASTRANGELO DOMINGO
12 ANTONIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. N° 2337785/36", que se tramitan
13 por ante el Juzgado de Primera Instancia y Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de
14 esta Capital; quienes se ratifican de sus firmas y del contenido de dicho instrumento;
15 doy fe. **CONSTA** en Acta N° 829, de la fecha, que obra a fojas N° A 001529916 del
16 Libro Registro de Intervenciones N° 70, Registro 518; doy fe. Córdoba, seis de
17 noviembre de dos mil trece.



Córdoba, seis de noviembre de 2013

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

BOLETO DE COMPRAVENTA

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de Junio de dos mil siete, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por el señor **Intendente Municipal REINALDO JOSÉ LIZIO**, L.E. N° 6.608.394, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, del pueblo de General Deheza, facultado para el presente acto mediante **Ordenanza N° 1.565/2007** de fecha doce de Abril del año dos mil siete, en adelante denominado **"EL VENDEDOR"** y los señores Contador **CARLOS ALBERTO VENDRAMINI**, L.E. N° 6.597.423, CUIT 20-06597423-2 con domicilio en la calle Juan Neper N° 5888, Villa Belgrano (5147) Córdoba, de nacionalidad argentina, y el Contador **DOMINGO ANTONIO MASTRANGELO**, D.N.I. N° 5.270.446, CUIT 20-05270446-5 con domicilio en la calle Lagrange N° 5905, Villa Belgrano, (5147) Córdoba, de nacionalidad argentina; en adelante denominados **"LOS COMPRADORES"**, se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: "El Vendedor" enajena a "Los Compradores" y éstos adquieren la propiedad de un terreno ubicado en el Boulevard **San Martín N° 1.039**, designado catastralmente como **Parcela 40, Manzana 124**, que mide doce con cincuenta metros (12,50) de frente sobre el Boulevard San Martín y veinticinco metros (25,00) de fondo, haciendo una superficie total de trescientos doce con cincuenta (312,50) metros cuadrados.-----

SEGUNDA: El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300,-)** pagaderos al **CONTADO** en el acto de suscribirse el presente contrato.-----

TERCERA: La posesión de los inmuebles libre de ocupantes y de toda ocupación, le es entregada a "Los Compradores" en el día de la fecha.-----

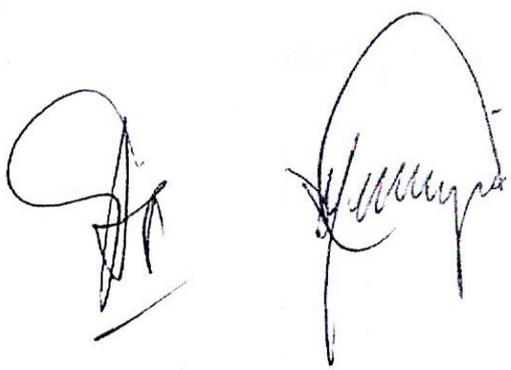
CUARTA: Los impuestos de toda naturaleza que afectan al bien serán de cuenta y cargo de "El Vendedor", hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de "Los Compradores". El bien se enajena **CON DEUDA DE GAS** de \$ 605,00 y el monto de \$ 1.145,37 que corresponde por la Obra de Cloacas, las mismas son a cargo de "Los Compradores" y deberán cancelarlas en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.-----

QUINTA: Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por "Los Compradores". El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.-----

REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE

SEXTA: "Los Compradores" deberán respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza N° 1.565/2007 y en especial el artículo 7° que limita el uso de los lotes, debiendo ser destinados para uso residencial dominante y comercial condicionado, conforme a las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, quedando expresamente PROHIBIDO la construcción de galpones o tinglados y cualquier otro tipo de construcción que no se adecue a lo establecido en la mencionada Ordenanza.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.----



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE

